



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 131-2024-MDY

Yura, 14 de octubre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00009267-2024, Informe N° 00058-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC-E, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 00094-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 01196-2024-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00205-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00551-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 01034-2024-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00532-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00749-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con registro N° 00009267-2024, el Dr. Juan C. Mamani Quispe, Director de la I.E. El Altiplano, presentó el Oficio N° 082-2024-DIE/EA-AEA, mediante el cual solicita la donación de instrumentos musicales para el nivel primario, para la banda de música;

Que, mediante Informe N° 00058-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC-E, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que tras entrevistarse con el señor Director Juan C. Mamani Quispe de la Institución Educativa El Altiplano, manifestó que necesitan instrumentos de viento necesarios para el desarrollo y aprendizaje de los 364 alumnos del nivel primario de la Institución Educativa El Altiplano, concluyendo que es muy importante y necesario que los alumnos cuenten con los instrumentos de banda tales como: instrumento musical de viento clarinete, saxofón y sousaphone tuba grande 25 válvulas;

Que, mediante Proveído N° 00094-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita cotización para adquisición de instrumentos musicales de viento, en apoyo a la Institución Educativa El Altiplano;

Que, mediante Proveído N° 01196-2024-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada respecto a la adquisición de instrumentos musicales para la banda de música para nivel primario en apoyo a la Institución Educativa El Altiplano, por el monto de S/ 7,520.00 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 00551-2024-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la adquisición de instrumentos musicales para la banda de música para el nivel primario de la Institución Educativa El Altiplano, por el monto de S/ 2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 00255-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que conforme a lo señalado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en el Informe N° 551-2024-MDY-GM-OGPP, se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el mismo que solo permitiría adquirir los instrumentos musicales: clarinete y saxofón, concluyendo que es de opinión favorable respecto a la donación a favor de la institución Educativa El Altiplano, debido a que la formación de una banda de música con instrumentos de viento permitirá a los alumnos desarrollar sus habilidades musicales y fortalecer su educación artística;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 01034-2024-MDY-GM-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que es de opinión favorable para la donación de instrumentos musicales solicitado por la Institución Educativa El Altiplano, ya que beneficiará a la población estudiantil de la institución educativa permitiendo desarrollar sus habilidades musicales y fortalecer su educación artística, por lo que remite el expediente para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 00532-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable a la donación de instrumentos de viento para el nivel primario de la Institución Educativa El Altiplano, solicitud realizada por el Director de la institución educativa, siendo los instrumentos de viento los siguientes: clarinete y saxofón, siendo el monto de la donación la suma de S/2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en tal sentido señala se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, se apruebe la donación de los materiales;

Que, mediante Proveído N° 00749-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de octubre del 2024:

SE ACUERDA:

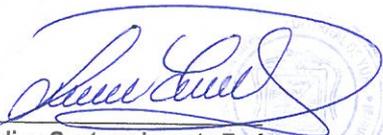
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO, CONSISTENTE EN UN CLARINETE Y UN SAXOFON, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ALTIPLANO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN C. MAMANI QUISPE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGÍSTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Felipe Gustavo Lazarte Enríquez
(e) Oficina General de Secretaría General
Municipalidad Distrital de Yura


Municipalidad Distrital de Yura
Mirtha Mavel Rueda
ALCALDESA